



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11251

Martes 21 de Junio de 2011

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 626, 644 y 645 2-3

RESOLUCION

Secretaría de Pesca
Año 2011 - Res. Nº 121 3-8

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 603 y 614 9
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº 120 y 123 9
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2011 - Res. Nº 555 a 597 y 599 9-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 626

03-06-11

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma ERICO S.R.L. con domicilio legal en la calle Teniente García N° 159, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 07/11, Obra: «CENTRO DE SALUD, PUESTO DE POLICÍA Y ASOCIACIÓN VECINAL B° CALETA CORDOVA» en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.235.402,35), a valores básicos del mes de Noviembre de 2010 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- RECHÁZASE la oferta de la empresa JNR OBRAS Y SERVICIOS de Julián Néstor REYNOSO, por no estar ajustada a los Términos de Referencia de la Contratación.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.235.402,35), de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.210.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - Proyecto 34 - Fuente 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2011; y el resto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.402,35) en la partida que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá para el Ejercicio 2012.-

Dto. N° 644

13-06-11

Artículo 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Señor Mario Rubén MOUABRO -DNI N° 10.147.469 - y por todos aquellos agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones N° 0364, 0717, 0718, 0804, 0867, 0916, 1056, 1325, 1479 y 1749/10-IPVyDU, mediante las cuales fueron rechazados los Recursos de Reconsideración interpuestos por los agentes detallados en el Anexo I.

ANEXO I

MOUABRO, MARIO RUBÉN
MELLA NORMA ELBA
CARDOZO INÉS (Jubil.)

LOVERA MIRTHA NOEMI
SUAREZ MIRIAM ELIZABETH
ÑANCO ANTONIA
BARCENA LAURA
MELENDEZ RÍOS, DEIDAMIA DEL CARMEN
(Viuda del extinto Guillermo POSSE).
SANTUCHO ALBA BEATRIZ
OTERO NILDA RUTH
LÓPEZ EDUARDO HORACIO
BOGARÍN, SEGUNDO (Jubil.)
CUGURA ANTONIO (Jubil.)
DE LION CLAUDIA (Jubil.)
EVANS HILDA MABEL (Jubil.)
FREDES, MARTA ELENA (Jubil.)
GARCÍA MARTA SUSANA (Jubil.)
GÓMEZ CARLOS OSVALDO (Jubil.)
GONZÁLEZ RICHTER RICARDO S. (Jubil.)
LANDA ALBERTO H. (Jubil.)
LÓPEZ MIGUEL NARCISO (Jubil.)
MALDONADO NELLY (Jubil.)
MUÑOZ JOSÉ (Jubil.)
SCHAAB MIRTA BEATRIZ (Jubil.)
SOSA EDGAR NELSON (Jubil.)
SUFFRITI EDGARDO JORGE (Jubil.)
VILA IRENE SYLVIA (Jubil.)
ACOSTA MARTA INÉS
AGUILAR NANCY EDITH
ALVARADO LUCILA GABRIELA
ANTILLANCA MIRTA MABEL
ARANDA ALBINO ANASTASIO
BASSI VIRGINIA CATERINA
BASTIDA PABLO ÓSCAR
BERTELLO NANCY
CAMMARATA STELLA MARIS
CANALES DELICIA
CANALES MARÍA TERESA
CARETTI LUIS ALBERTO
CASTRO DIEGO ESTEBAN
CHEUQUEPAL SUSANA MABEL
COLPI FLORINDA
CORNEJO ANAHI MARIELA
DALLIA ALICIA
DAROCA MONICA ELIZABETH
DE LA SILVA MARÍA CRISTINA
DURAN EVELIA ELISABET
FERRO LUIS ALBERTO
GONZÁLEZ TERESA ALEJANDRA
GRIFFITHS MARÍA ESTER
GRIMOLICHE ROSSANA BEATRIZ
JONES DANIEL ALBERTO
LEÓN LIDIO JOSÉ
LINNEBRINK MARTA ALICIA
LÓPEZ JORGE ARVON
LÓPEZ RITA HAYDÉE
RAMÍREZ MONICA PATRICIA
RUBILAR DELMIRA
SARTESCHI ELISABET NORA
SCHMIDT ALEXANDRA SONIA
SCHMIDT ELIZABETH ANITA
ZARATE ANAHI GRACIELA
ALBORNOZ MARIELA RAQUEL
ALONSO MARCELA FABIANA

ANAYA RITA
 DE FRANCESCA FRANCISCO
 ETCHEGARAY IRMA NOEMI
 GARCÍA SOTILLO EDUARDO DANIEL
 MEDRANO ÓSCAR ANTONIO
 NAVARRO SANDRA
 OTAROLA MIGUEL GERARDO
 PAYALEF CRISTINA
 PIVA RAÚL
 RÍOS ÁNGEL
 ROSSI GLADYS ISABEL
 SERRANI CECILIA
 SILVA CARLOS ROBERTO
 SOSA EDGAR NELSON (h)
 ULLOA ÓSCAR ALBERTO
 VÁZQUEZ ALEJANDRA MARISA
 VILLAGRÁN ADRIANA Z. N.
 MARTÍNEZ RUBÉN NÉSTOR
 ALVAREZ TEODORO DEL VALLE (Jubil.)
 ARANDA AMELIA ELBA
 AVALOS CALDERÓN EXEQUIEL F.
 BATTISTINA VIVIANA ALEJANDRA
 BOLDRINI SILVIA DE LAS MARÍAS
 BONAVIA DANTE RAÚL
 BUSTOS MARÍA JOSÉ
 CAMPOS DELIA MARÍA
 CARRIZO ADRIANA DEL VALLE
 CARRIZO ELBIO SAÚL
 COLL MARCOS LEONARDO
 DE BENITO LILIANA RAQUEL
 DEL FABBRO CECILIA
 ESCALONA REYNALDO
 FORCONE ANA MARÍA
 GHIGLIANO ROBERTO
 GOLIA BERNARDO GUSTAVO
 IRALDE GRACIELA LILIANA
 LENDZIAN MANFREDO ENRIQUE
 MARTÍNEZ NORMA ALICIA
 MARTÍNEZ RUBÉN DARÍO
 NAVARRE PEDRO JESÚS
 ONIEVA FABIANA GABRIELA
 ORTIZ JUAN HUMBERTO
 PIRONTI LIDIA DEL CARMEN
 SÁNCHEZ INGRID PAOLA
 SOTO CARLOS HORACIO
 SPREGA ADRIANA ELSA
 VALDEZ RAMÓN FRANCISCO
 WILLIAMS RUBÉN ÓSCAR
 ALESANCO CLAUDIA
 BEZUNARTEA ADOLFO (Jubil.)
 FERNANDEZ ALEJANDRA HAYDEE
 FERNANDEZ DIEGO
 GAISER ANDREA
 GONZÁLEZ JORGE A.
 KEES ANDREA MARIEL
 MORALES JESÚS ORLANDO
 RIQUELME SERGIO ÓSCAR
 WILLIAMS DARWIN (Jubil.)
 GARCIA, CYNTIA CAROLINA
 ROSALES NORA
 BIGREVICH MARGARITA (Jubil.)
 CARRO GRACIELA MATILDE

GUEL BENZU ELENA ISABEL
 GUTIÉRREZ GUSTAVO ANÍBAL
 PERISTERIS NORMA (Jubil.)
 PIMENTEL CARLOS EDUARDO
 ZUAIN JORGE RAFAEL
 ALBORNOZ, RAÚL OMAR
 ARREDONDO, MARCELA VERÓNICA
 GONZÁLEZ, CAROLINA
 BIANCO, SILVIA VIRGINIA
 LOZA, CARLOS ALBERTO
 IBBA, SILVIA RAQUEL
 LEZCANO, DIEGO ALFONSO
 VILLANUEVA, GLADYS ELIZABET
 DIAZ, VIVIANA MARIELA

Dto. N° 645**13-06-11**

Artículo 1°.- Aceptar y Agradecer la donación de bienes muebles, a favor de la Provincia del Chubut (Ministerio de Educación), donados por la Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de implementar el Programa Conectándonos al Futuro. Acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Artículo 2°.- Autorizar a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, los bienes muebles donados.

RESOLUCION**SECRETARÍA DE PESCA****Resolución N° 121/11**

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1780/06-SP, la Ley Nacional 24922, la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639) y 4530, las Resoluciones N° 327/06, N° 372/06-SP, N° 395/06-SP, N° 051/07-SP, N° 149/07-SP, N° 279/07-SP, y N° 176/11-SP;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 4530 adhiere en todos sus conceptos a la Ley Nacional N° 24922, la cual establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad pesquera nacional y provincial, conducir y ejecutar los objetivos y requerimientos relativos a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros, y emitir autorizaciones para pesca experimental, entre otras atribuciones;

Que por el artículo 10° de la Ley IX N° 75, se requiere para el ejercicio de la pesca en aguas de jurisdicción provincial contar con alguno de los actos administrativos enunciados en los incisos subsiguientes: El inciso 3 del citado artículo prevé las autorizaciones de pesca, las que serán otorgadas a aquellas personas físicas o jurídicas en relación con un programa experimental de-

bidamente presentado y aprobado por la autoridad de aplicación, teniendo una duración de hasta un año, pudiendo renovarse en virtud de la magnitud del proyecto de investigación;

Que mediante la Resolución N° 327/06-SP la Secretaría de Pesca aprobó el "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico", posteriormente fue modificado por las Resoluciones N° 372/06-SP, N° 279/07-SP, y N° 328/07-SP;

Que en base al análisis de las capturas y revisión general del Plan la Autoridad de Aplicación considera conveniente para la renovación del mismo realizar modificaciones tendientes a reordenar la operatoria de pesca en concordancia con los objetivos del Plan en el marco de la normativa vigente,

Que en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior se consideró importante establecer otros requisitos para la renovación de las autorizaciones de pesca experimental en el marco del Plan;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RENEVASE el "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico" y sus modificaciones que como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por falta de colaboración para llevar a

cabo las tareas previstas en el plan, por incumplimiento de lo establecido en el Plan o por incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la autorización experimental, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por los autorizados y embarcaciones participantes.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE a Prefectura Naval Argentina, a los señores interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

"PLAN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE UNA PESQUERÍA SUSTENTABLE DE VARIADO COSTERO PATAGÓNICO" (VACOPA)

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

En Chubut, los registros de captura de los partes de pesca provincial y la información colectada por el Programa de Observadores a Bordo de Chubut (POBCh) muestran la existencia durante todo el año de distintas

especies de interés comercial que en general son de vueltas al mar en la pesca dirigida a la merluza, camarón y langostino, por las flotas fresqueras.

Los volúmenes desembarcados de ese conjunto de especies se consignan en general como "varios o variado" en los partes de pesca, en otros casos se discrimina por grupos como rayas, tiburones o lenguados, en pocos casos se detallan por separado. Los mismos han representado escasos porcentajes de las capturas totales declaradas, lo que representa un escaso aprovechamiento de las mismas.

El "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico", llevado adelante por la Secretaría de Pesca (SP) desde el año 2006, permitió identificar más de 20 especies de interés comercial que conforman el "variado costero patagónico". Dichas especies fueron encajonadas y que representaron en conjunto alrededor del 30% de las capturas totales obtenidas en el periodo analizado (hasta 2007), dependiendo de la rentabilidad de los distintos recursos.

Los resultados obtenidos le permiten a la SP, privilegiando una estrategia de precaución, autorizar embarcaciones pesqueras de menor porte a operar en el Plan VACOPA, que permitirán reconocer y avanzar sobre el estudio de las especies que conforman el variado costero. Para tal fin se deberán implementar muestreos de los desembarques, embarque de observadores, analizar los datos del monitoreo satelital y puesta a prueba de diversos requerimientos que la SP considere necesario para recabar información de interés que permita alcanzar los objetivos propuestos para ésta pesquería.

La oportunidad económica que brindaría el aprovechamiento de estos recursos, no puede descuidar el hecho de que la pesca en la zona costera se realiza en las proximidades de áreas naturales protegidas, áreas de puesta y cría, apostaderos de aves y mamíferos marinos, lo que obliga a contemplar un enfoque ecosistémico de estas pesquerías.

2. OBJETIVOS

2.1. Caracterizar la pesquería de especies de interés comercial, no tradicionales en el litoral de la Provincia de Chubut.

2.2. Aportar información necesaria para estimar indicadores del desempeño de la pesquería y del estado del recurso variado costero patagónico (magnitud, composición, índices de abundancia y parámetros biológicos de capturas, descartes y by-catch, y esfuerzo pesquero).

3. PARTICIPANTES DEL PLAN

3.1. La Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (SP).

3.2. Las personas físicas o jurídicas y sus respectivas embarcaciones declaradas para operar en el Plan. A las que se otorgará una autorización de pesca experimental por un plazo de seis (6) meses, pudiendo reno-

vase según el cumplimiento de los requerimientos y requisitos del Plan.

3.2.1. En base al análisis de la situación actual y acorde a las normativas internacionales en materia pesquera, para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, se respetará el número actualmente autorizado de hasta seis (6) autorizaciones de pesca experimental en el marco del presente Plan.-

3.2.2. Las embarcaciones -de porte costeras- participantes del Plan, no podrán superar los 21 m de eslora.-

3.2.3. A los efectos de no perjudicar la fase experimental y análisis de datos, se podrá efectuar por cuestiones justificadas, hasta un (1) reemplazo de embarcación por participante autorizado y por semestre.-

3.3. Los institutos de investigación, quienes serán convocados por la SP, con el fin de alcanzar los objetivos definidos en el punto 2.

4. AREA DE ESTUDIO:

4.1. A efectos de alcanzar los objetivos planteados, la SP evaluará y monitoreará la actividad de pesca de las embarcaciones incluidas en el Plan, que despachen desde Puerto Rawson y operen en el litoral de la provincia del Chubut.

4.2. Las embarcaciones de pesca que participen en el Plan operarán en las zonas de pesca autorizadas. Estando además, sujetas a las normas de seguridad de la navegación, máximo alejamiento y despacho que establezca la delegación zonal de Puerto Rawson de la Prefectura Naval Argentina.

5. OPERATORIA DE PESCA:

5.1. Los autorizados participantes del plan deberán garantizar la obtención de la información según los protocolos de trabajo habituales y/o protocolos específicos que el equipo técnico considere relevante a los fines del presente plan.

5.2. Los buques pesqueros operarán con modalidad de pesca comercial y gozarán de libertad en la elección de las zonas de pesca dentro del área de estudio según lo establecido en el punto 4.2. ad-supra.

5.3. Cuando la Secretaría de Pesca lo requiera los buques pesqueros operarán con modalidad de trabajo tipo científica, es decir que se reconocerá y dará prioridad a bordo a la exploración de zonas realizando lances de pesca y toma de muestras de interés según estaciones de muestreos biológicos incluidos en protocolos de trabajo específicos propuestos y acordados con antelación.

5.4. Cuando la Secretaría de Pesca lo requiera las embarcaciones autorizadas facilitarán parte de la captura para tareas de muestreo de desembarque.

5.5. Cuando la Secretaría de Pesca lo requiera, se embarcará observador a bordo o técnicos de la SP, y la tripulación garantizará la obtención de la información a bordo según los protocolos de trabajos habituales y/o protocolos específicos que el equipo técnico considere necesario para el plan.

5.6. Se deberá declarar la operatoria de pesca en los partes de pesca que utiliza habitualmente la flota costera provincial.

5.7. Los buques pesqueros autorizados a pescar en el marco del presente plan podrán efectuar tareas de pesca con artes de pesca pasivas (artes de anzuelo, nasas, trampas) y artes de pesca activas (redes de arrastre).

5.8. Capturas y Desembarques:

5.8.1. El desembarque total por semestre o por periodo de autorización de pesca, según corresponda de langostino (*Pleóticus muelleri*) mas el de camarón (*Artemisia longinaris*), no podrá superar el 75% del desembarque total de ese semestre.-

5.8.2. Considerando que el área de estudio, se solapa con el área de distribución de la merluza (*Merluccius hubbsi*), se permitirá, en concepto de pesca incidental, hasta doce (12) cajones de merluza por marea (salida de pesca). Del análisis global del plan y la participación de todos los barcos intervinientes en el último período y priorizando medidas acordes con la pesca responsable, desalentado descartes innecesarios, manteniendo la prohibición de traer pescado a granel, en concordancia con el resto de la flota permisionaria, debiendo estar todo en cajones en la bodega y la particular operativa de la flota en cuanto el régimen de mareas del puerto local, si resultara el desembarque de más de 12 cajones, esta pesca incidental de merluza común no podrá superar 10% de la captura total de la marea.-

6. DURACIÓN DEL PLAN:

Para alcanzar los objetivos propuestos se requiere contar con el monitoreo, muestreos y análisis de datos por el término de un año. La continuidad y renovación del Plan estará sujeta a la colaboración y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Plan, por parte de los autorizados.

7. Requisitos para el otorgamiento y renovación de la autorización de pesca en el marco del Plan:

- 1) Solicitud de renovación de autorización de pesca en el "Plan de Investigación de una pesquería Sustentable de Variado Costero Patagónico"
- 2) Constituir domicilio legal en la provincia.
- 3) Fotocopia de 1º y 2º hoja del Documento Nacional de Identidad (si el solicitante es una persona física)
- 4) Estatuto Social actualizado y debidamente certificado (si el solicitante es una persona jurídica)
- 5) Última Acta de Asamblea, de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma, debidamente certificada (si el solicitante es una persona jurídica)
- 6) Poder Especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario o persona autorizada quien lo tramita.
- 7) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas

de la Provincia, actualizado.

8) Constancia de Libre Deuda de la entidad Sindical del personal embarcado y en tierra de todas las entidades sindicales y en caso de que el personal no se encuentre afiliado declaración jurada del mismo aclarando esta situación.

9) Certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Chubut, donde conste que la persona física o jurídica solicitante de la autorización de pesca no registra medida judicial con la Provincia de Chubut.

10) Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Nacional y/o Provincial correspondiente a la persona física o jurídica, según corresponda.

11) Constancia de Libre Deuda, extendido por la Subsecretaría de Transportes Multimodal, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, respecto del uso de puertos y servicio, actualizado.

12) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de Boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.

13) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuadas del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran comprendidas y cumplen con los requisitos del Anexo Nº 1 de la RPOL Nº 10/02 de la Prefectura Naval Argentina

14) Certificación de capacidad de bodega del buque expedida por Prefectura Naval Argentina, autenticada y actualizada.

15) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA. Asimismo el equipo deberá estar operativo al momento de la renovación.

16) Presentación de informe de capturas del último período autorizado a operar, de acuerdo a la planilla que como ANEXO III forma parte del presente Plan. La misma deberá ser presentada ante cada renovación y cada vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera.

17) Presentación de copias de las solicitudes de observador a bordo del último período autorizado en el Plan, (con constancia de recibido por parte del Programa de Observadores a Bordo - SP).

8. REQUERIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD

8.1. De los autorizados y embarcaciones declaradas:

8.1.1. Aportaran información de la actividad de pesca en protocolos de trabajo habituales o

específicamente diseñados y garantizaran la obtención de la información que la SP considere relevante para cumplir con lo expuesto en el presente Plan.

8.1.2. Dar cumplimiento a la normativa vigente y a lo establecido en el presente Plan y/o sucesivas modificaciones.

8.2. De la Secretaría de Pesca:

8.2.1. Efectuar el monitoreo y seguimiento del presente Plan.

8.2.2. Designación y logística de embarque de observadores y técnicos a bordo.

8.2.4. Solventar los gastos que se generen para tareas de muestreo y obtención de información.

ANEXO II

“Monitoreo de la pesca comercial con línea de mano y embarcación con motor fuera de borda sobre peces de roca”.

1. FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN

El “Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico” (VACOPA), llevado adelante por la SP, permitió evaluar el aprovechamiento de especies de interés comercial no tradicionales como la merluza.

Los volúmenes desembarcados de ese conjunto de especies se consignan en general como “varios o variado” en los partes de pesca, en muy pocos casos se discriminó por grupos como rayas, tiburones o lenguados o con el nombre vulgar.

Los mismos han representado escasos porcentajes de las capturas totales declaradas, lo que representa un escaso aprovechamiento de las mismas.

El VACOPA permitió identificar más de 20 especies de interés comercial que conforman al “variado costero patagónico”, que fueron encajonadas durante los primeros años de seguimiento del plan, entre las que se destacan salmón y mero.

Estas dos especies, junto con otras como turco, escrófalo, chernia, besugo, castañeta y sargo conforman una comunidad particular de peces denominada “peces de roca” que se encuentran asociados a los arrecifes rocosos, a lo largo del litoral de la provincia del Chubut.

Sobre estos arrecifes se centran distintas actividades: turísticas, deportivas-recreativas y comerciales.

Las notas presentadas por un grupo de pescadores dedicados a la pesca con línea de mano y embarcaciones deportivas sobre estos arrecifes y las presentadas por la Municipalidad de Camarones, plantean la necesidad de regularizar la actividad comercial sobre estos recursos.

Las embarcaciones operan desde algunos puntos en la costa ubicados principalmente desde Isla Escondida y Cabo Raso, ocupa al menos a 15 personas que destinan las capturas a pescaderías de la zona.

La oportunidad económica que brinda su aprovechamiento no puede descuidar el hecho de que estas especies sustentan actividades deportivas-recreativas,

como pesca con línea de mano desde la costa, buceo y caza submarina y son capturadas por la flota artesanal y costera que operan con redes de arrastre.

Es comprensible que la autoridad de aplicación provincial, privilegiando una estrategia de precaución, favorezca el desarrollo gradual de pesquerías como ésta. Una actividad económica previsible y segura, está garantizada con permanencia de recursos suficientes y abundantes. Tal garantía sólo puede alcanzarse al aplicar buenas políticas pesqueras armadas del conocimiento científico adecuado y actualizado de cada sistema pesquero en lo posible desde las etapas más tempranas de su desarrollo, y el presente plan pretende constituir una contribución en este sentido.

2. OBJETIVOS

2.1 Caracterizar la pesca comercial con línea de mano y embarcaciones deportivas que se realiza entre Santa Isabel y Cabo Raso, sobre peces de roca.

2.2. Aportar información tomada a bordo y en la costa necesaria para:

2.2.1. Estimar indicadores de desempeño de la pesquería y del estado del recurso (magnitud, composición, índices de abundancia y parámetros biológicos de capturas, descartes y by-catch, esfuerzos, CPUE).

2.2.2. Determinar la dimensión potencial de la pesquería (flujo de materia prima, rendimiento por especie y zona de pesca).

2.3. Difundir entre los distintos usuarios acerca de la fragilidad de los sistemas de arrecife rocosos y de la necesidad de desarrollar estrategias de manejo para estos ambientes.

3. PARTICIPANTES DEL PLAN

3.1 . La Secretaría de Pesca y sus equipos técnicos.

3.2 . Los pescadores que presenten solicitud ante la SP y que se comprometan a llevar adelante dicha propuesta de trabajo a los que se los autorizará, en carácter experimental y transitorio, a efectuar actividades de pesca

4. DISEÑO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

4.1. Área de estudio:

El área de estudio estará comprendida entre la franja costera comprendida entre Santa Isabel y hasta Cabo Raso.

4.2. Operatoria de pesca:

4.2.1. Los pescadores aportarán información de la actividad de pesca en protocolos específicamente diseñados para este estudio y, garantizaran la obtención de la información que el equipo técnico considere relevante a los fines del presente estudio.

4.2.2. Las embarcaciones gozarán de plena libertad en la elección de las zonas de pesca dentro del área de estudio, sujetos a las normas de seguridad de

la navegación, máximo alejamiento y despacho que establezca la delegación zonal de la Prefectura Naval Argentina correspondiente.

4.2.3. Cuando el equipo técnico de la Secretaría de Pesca lo requiera, las embarcaciones operarán con modalidad de trabajo tipo científica, es decir que se reconocerá y dará prioridad a bordo a la exploración de zonas realizando lances de pesca y toma de muestras de interés según estaciones de muestreos biológicos incluidos en protocolos de trabajo específicos propuestos y acordados con antelación. Facilitando el embarque en determinadas salidas de pescas de un observador a bordo y/o técnico de la Secretaría de Pesca.

El incumplimiento por parte de los pescadores o propietarios de las embarcaciones de los requisitos establecidos en los puntos 4.2.1. y 4.2.3. será causal de la interrupción inmediata de la participación en el presente Plan.

4.3. Duración del Plan:

Para alcanzar los objetivos propuestos se requiere contar con el seguimiento, monitoreo y muestreos regulares al menos por el término de un año. La continuidad del Plan esta sujeta a la colaboración brindada por los pescadores que obtendrán la autorización por resolución en forma semestral para efectuar tareas de pesca en el marco del plan propuesto.

5. REQUERIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LOS DATOS A BORDO Y EN TIERRA

5.1. Del pescador y/o propietario según punto 3.2.

Deberá facilitar al personal embarcado de la Secretaría de Pesca la toma de datos y conservación de muestras para su análisis en tierra, y la embarcación en condiciones operativas y de seguridad óptimas.

5.2. De la Secretaría de Pesca

5.2.1. Solventar los días de embarque de los técnicos de la SP.

5.2.2. Movilidad (pasajes, vehículo de apoyo en tierra y combustible), y viáticos para el personal técnico de la Secretaría de Pesca.

5.2.3. Instrumental y equipo de trabajo necesario para cumplir con los objetivos.

5.2.4. Coordinación del monitoreo y seguimiento del presente estudio.

5.2.5. Generación de informes y documentos parciales y finales. Funciones que cumplirá el equipo técnico del presente plan.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

6.1. Informes de avance sobre la operatoria de pesca, capturas, desembarques, y protocolos de trabajo específicos.

6.2. Propuestas de medidas de manejo y ordenación de la pesquería.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 603 03-06-11**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SOTO FERNANDEZ JORGE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-725298-5 – C.U.I.T. Nº 20 -17622649-9, con domicilio en Ameghino Nº 1.082 – Ciudad de Comodoro Rivadavia- Provincia de Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de Junio de 2011, la constancias de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-06-11 V: 23-06-11

Res. Nº 614 07-06-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente PETROLERA CERRO NEGRO SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-399102-8 – C.U.I.T. Nº 30 -70991873-3, con domicilio en Pedro Pablo Nº 2.946, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de Junio de 2.011, la constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-06-11 V: 24-06-11

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº 120 08-06-11**

Artículo 1º.- FIJASE el Valor Módulo del artículo 58º de la Ley XXIV Nº 57 en \$ 0,090 (NOVENTA MILESIMOS DE PESOS), a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. Nº 123 09-06-11

Artículo 1º.- APRUEBASE el Proyecto denominado “Construcción de cinco (5) Viviendas de un dormitorio” de la Comuna Rural de Gastre.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nº 03/11-SCOMC-UEP, obrante de fs. 61/153 del Expte. Nº 574/EC-2006 para la ejecución de la Obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de un dormitorio” de la Comuna Rural de Gastre.

Artículo 2º.- FIJASE el día 13 de julio de 2011 a las 11,00 hs. como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 03/11-SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución del Proyecto “Construcción de cinco (5) Viviendas de un dormitorio” de la Comuna Rural de Gastre, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIEN-TOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 928.530,41), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 – IPP 521 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Ejercicio 2011 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2012.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**Res. Nº 555 27-05-11**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la Sra. Justina Nora NIETO, D.N.I. Nº3.804.784, en carácter de cónyuge supérstite de José Carlos DUSCHER, D.N.I. Nº8.188.840, extinto empleado de la Municipalidad de Gualjaina.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de diciembre de 2010.-

Res. Nº 556 07-06-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al Señor Jorge Raúl RODRIGUEZ, D.N.I. Nº5.413.810, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32º del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3º) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. Nº 557 07-06-11

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al Señor Miguel Angel BARRERA, D.N.I. Nº13.922.585, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32º del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3º) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. Nº 558 07-06-11

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la Sra. Ilda Azucena ENTRAIGAS, D.N.I. Nº4.831.977, en carácter de cónyuge supérstite de Mayo

Rawson WOZNIUK, D.N.I. Nº7.326.214, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de abril de 2011.-

Res. N° 559**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Delia Haydee JARA, D.N.I. N°14.700.176, en carácter de cónyuge supérstite de Salvador JORGE, D.N.I. N° 11.800.422, fallecido el 02 de febrero de 2011.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 560**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Aris Mirta ARANEDA SIERRA, D.N.I. N°13.777.841, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de abril de 2011.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. N° 561**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Sr. Carlos Enrique MARTINEZ, L.E. N°7.600.994 y a Francisco MARTINEZ BARONI, D.N.I. N°34.488.817, esposo e hijo de Aurora Beatriz BARONI, D.N.I. N° 6.719.031, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El beneficio de Francisco MARTINEZ BARONI podrá extenderse hasta el 09/06/2015 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios y no desempeñe actividades remuneradas ni goce de pensión o prestación no contributiva, artículo 48° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de marzo de 2011.-

Res. N° 562**07-06-11**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32, incoada por la señora María Ester PAEZ, L.C. N° 24.615.958, por no acreditar el total de años de servicios computables requeridos por el artículo 31° del plexo normativo previsional.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII N°32).

Res. N° 563**07-06-11**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión, formulada por la Señora María Inés SUAREZ ALVAREZ, D.N.I. N°17.684.072, en representación de sus hijas Danna y Mora KUZMICKI, ante el fallecimiento del señor Eduardo Alberto KUZMICKI, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley XVIII - N°32.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10)

días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32).

Res. N° 564**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR al Sr. Jorge Antonio MOON, D.N.I. N°14.312.391, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 565**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR al Sr. Carlos Alberto ROMERO, L.E. N° 08.399.139, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. N° 566**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR a la Señora María Teresa PERICICH, D.N.I. N°12.834.637, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 567**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR a la Señora Mirella CASTILLO, D.N.I. N° 13.330.120, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 568**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR al Sr. Luis Omar GONZALEZ, D.N.I. N°14.835.712, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 569**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR a la Señora Ana Margarita MUÑOZ, D.N.I. N° 14.098.243, el Retiro Obligatorio del

Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 570 07-06-11

Artículo 1°) OTORGAR al Señor Raúl Eduardo SOLIS, D.N.I. N° 13.865.797, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 571 07-06-11

Artículo 1°) OTORGAR a la Señora María Irene ORTIZ, D.N.I. N° 10.147.430, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 572 07-06-11

Artículo 1°) OTORGAR al Señor Benito Luciano AINQUEO, D.N.I. N° 13.929.421, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 573 07-06-11

Artículo 1°) OTORGAR al Señor Héctor Gabriel VALLEJOS, D.N.I. N° 13.814.875, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 574 07-06-11

Artículo 1°) OTORGAR a la Señora Nancy Ester LEON, D.N.I. N° 11.526.614, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 575 07-06-11

Artículo 1°) OTORGAR al Señor Santiago Horacio HERON, D.N.I. N° 13.922.660, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 576 07-06-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Oscar Teodoro HUENELAF, D.N.I. N° 7.326.601, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 577 07-06-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Margarita Elisa CORREA, D.N.I. N° 4.495.579, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 578 07-06-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Raquel Fidela CID, D.N.I. N° 10.422.776, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 579 07-06-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Alicia Juliana ROBLEDO, D.N.I. N° 5.266.926, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 580 07-06-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Félix Américo CHIQUICHANO, D.N.I. N° 7.821.622, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 581**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Vitangelo DANIELE, D.N.I. N° 13.916.880, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2011.-

Res. N° 582**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Etelbiro VILLEGAS, D.N.I. N° 7.320.412, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas recíamense la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 583**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, al Señor Roberto José FLORES, DNI. N° 11.769.486, quien cumple con la totalidad de los exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 1° 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 584**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, al Señor Edgardo Ubaldo LINARES, DNI. N° 10.714.432, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas recíamense la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 585**07-06-11**

Artículo 1° OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la Señora Graciela Rosa MIRAS, DNI. N° 12.879.901, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo r) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 586**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la Señora Miriam Mabel LEMA, DNI. N° 11.683.190, ex-docente del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 587**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Evelina Eliana HERNAEZ CUZEN, D.N.I. N° 17.040.084, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 588**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Mónica de ERRASTI, D.N.I. N° 10.202.501, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 589**07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Osvaldo

Daniel BURGOS, D.N.I. N° 12.040.337, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 590 **07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Raúl Héctor LAACRE, D.N.I. N° 12.593.309, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 591 **07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Mirta Mabel LOPEZ, D.N.I. N° 12.189.753, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 592 **07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Silvia Raquel GONZALEZ, D.N.I. N° 13.371.295, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 593 **07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Esther Beatriz GUERINO, D.N.I. N° 11.794.636, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 594 **07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Norma Elia AGUADO, D.N.I. N° 11.590.094, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2011.-

Res. N° 595 **07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la Señora Stella Maris CABRE-RA, DNI. N°12.742.817, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 596 **07-06-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la Señora Patricia Alina CORTINA ARAVENA, DNI. N° 12.890.139, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 597 **07-06-11**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al reclamo formulado por la señora Marta Amalia BISSO, L.C. N° 6.478.363, en lo que se refiere al pago de diferencias del haber de pasividad prescindiendo de la normativa que regula el instituto de la prescripción, ni al que se relaciona con el abono de intereses sobre la suma liquidada en concepto de retroactivo, por extemporáneo.

Res. N° 599 **07-06-11**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de modificación del porcentaje de haber, interpuesta por la

señora Susana Amelia GONZALEZ, L.C. N°4.831.973.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art.9 Ley XVIII-N° 32).

MANCHOT, que se consideren con derechos a los bienes dejados por referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el "Boletín Oficial" y en un diario local.-

Puerto Madryn, Junio 13 de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MERCEDES GUTIERREZ para que se presenten en autos: GUTIERREZ MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 239 Año 2011). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 10 de Junio de 20

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MONTECINO, POLIDORO O MONTESINO, POLIDORO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew,

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn, y domicilio en la calle Mosconi 44, en los autos caratulados: "MANCHOT, ALDO JESÚS S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 913, Año 2011)", cita y emplaza a herederos y acreedores de ALDO JESÚS

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "ROBERTSON, ANDRES ALAN S/SUCESION" Expte. N° 1280/2010, cita mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.- Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VARGAS VERA ERARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 08 de Febrero de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: "BATTISTINA LUIS FELIPE S/JUICIO SUCESORIO" Expte. 994/2011, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad,

citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. María Laura Eroles, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "PEINIPIL ROMUALDO C/DELGADO, BONIFACIO BERNABÉ S/Prescripción Adquisitiva de Dominio (Expte. N° 80 F° 27 Año 2011)", ha ordenado la publicación de edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y Diario Jornada de esta ciudad, emplazándose al Sr. BONIFACIO BERNABÉ DELGADO, para que dentro del plazo de Quince Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.

Puerto Madryn, 08 de Junio de 2011.-

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 21-06-11 V: 22-06-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ ALVAREZ NICANOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Junio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AURORA MARTINEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Mayo de 2011.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CACERES ARMANDO ARNALDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 31 de Mayo de 2011.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – Planta Baja – de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "BARRERA, LUCIA S/SUCESION AB-INTESTATO – Expte N° 399/2011, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIA BARRERA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Esquel, 01 de Junio de 2011.-

Publicación: TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut – Art- 712 Inc. 2° C.P.C.y C.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "JONES, HANDEL ANDES – HUGHES, NANCI S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte N° 1200 – Año 2003), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NANCI HUGHES, para que en el término de treinta días lo acrediten.- Esquel, Chubut, 19 de Mayo de 2011.-

Publicación: TRES DIAS

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Sr. CONSTANTINO ANTONIO MAÑAS, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: "MAÑAS CONSTANTINO ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO" Expte N° 989/11, en trámite por ante el Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-06-11 V: 23-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, Jueza, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVIES ROBERTO CHARLES o DAVIS ROBERTO CHARLES o DAVIES DAVIS ROBERTO CHARLES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 20 de Abril de 2011.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor NESTOR BORDENAVE, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados: "BORDENAVE, NESTOR S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 679, Año 2011), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 01 de Junio de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar H. Magallanes Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, con domicilio en Av. 505 P. B. Secretaría del Dr. Bruno Nardo cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GONZALEZ JERÓNIMO C.I. N° 3089 y así lo acrediten en los autos: "GONZALEZ JERÓNIMO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte 955-2010) en el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel, Ch. 09 de Junio de 2011.-

Publicación: Tres Días

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja, de Esquel; en autos caratulados: "ORELLANA EUSEBIA S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 436 - 2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña EUSEBIA ORELLANA, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un Diario de mayor circulación de la zona y en tableros del Juzgado de Paz de Cholila y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 27 de Mayo de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Calle Av. Yrigoyen 650, Piso 1ero., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: IBAÑEZ, ISABEL PILAR S/Sucesión" Expte. 990/11, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Junio de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de NOEL ENRIQUE JECKELN, para que se presenten en autos: JECKELN, NOEL ENRIQUE S/SUCESION – AB INTESTATO (Expte. N° 154, Año 2011).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23/05 de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO HODEK, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUINTO CIPOLLETA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Mayo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de

Treinta Días a herederos y acreedores de los Sres. ANA BESTILNIJ y CELESTINO PEREZ CARCAMO, en estos autos caratulados: "BESTILNIJ, ANA y PEREZ CARCAMO, CELESTINO S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. 65/2009, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Diario en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut); de Mayo de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, hace saber que en autos caratulados: "DIGAN ANGEL S/Sucesión", Expte. N° 137/11, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores del causante DIGAN ANGEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de mayo de 2011.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES DEL GOLFO AUTOS S.A.
COMODORO RIVADAVIA

Notificamos a Ud. por el presente edicto, DISPOSICION N° 088/2011- DGR de fecha 27 Mayo de 2011, la cual se transcribe a continuación:

Rawson,
VISTO:
El Expediente N° 1504/2009-DGR; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente DEL GOLFO AUTOS S.A. - CUIT N° 30-69194182-1, con domicilio en NAMUNCURA N° 7 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia de Chubut, la Liquidación Impositiva N° 560/09-DR, notificada por edicto el 8 de Febrero de 2011, en el marco del artículo 91º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada liquidación incluye el pago omiso de la Tasa de Inspección de Justicia por los períodos fiscales 2003 a 2008 inclusive, artículo 46º I b-LEY

XXIV Nº 51, por un total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1125,00);

Que conforme las constancias de autos, el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión del tributo por los períodos fiscales 2003 a 2008, inclusive;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECCION DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DEL GOLFO AUTOS S.A.- CUIT Nº 30-69194182-1, con domicilio en NAMUNCURA Nº 7 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, notifíquese al responsable y cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-06-11 V: 21-06-11.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición Nº 091/11 DGR de fecha 27/05/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 007/11 DGR, caratulado "LOCASUR S.A. Nº DE INSC. 907-333678-9 S/ Liquidación Impositiva Art. 35º Ley XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LOCASUR SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333678-9, con CUIT 30-69199729-0, Liquidación Impositiva Nº 19/11 DR, notificada con fecha 20/04/2011 mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/07; 08, 10, 12/08; 01 a 06, 08 a 10/10, por un impuesto total de \$ 12.588,43;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta

típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/07; 08, 10, 12/08; 01 a 06, 08 a 10/10;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º: Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LOCASUR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333678-9, con CUIT 30-69199729-0, con domicilio en Moreno Nº 725 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 08-06-11 V: 22-06-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor HUGO RICARDO SASTRE, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta, CON LA BASE DE PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTAY CINCO, CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 905.365,71), al contado y al mejor postor el bien inmueble identificado como: FRACCIÓN DE CAMPO, constituida por parte de las leguas "c" y "d" del lote 48; parte leguas "a", "b", "c" y "d" del lote 53; parte leguas "a", "b", "c" y "d" del lote 68; y parte legua "a" del lote 69, todo de la Sección IV, de la Provincia de Río Negro, compuesto de una Superficie de DOCE MIL CIENTO VEINTISIETE HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro en la Matrícula 24 – 187, nomenclatura catastral 24-3-700.400 a nombre del demandado Mario Osvaldo ABDALA, LE 7.810.690. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ABDALA, Mario Osvaldo y otra s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA» (EXPEDIENTE No 46.969 – FOLIO: 151 vta. - AÑO: 2006) que tramitan por

ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. HUGO RICARDO SASTRE, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. FLORENCIA CORDÓN FERRANDO.- OCUPACION: Obra en autos a fs. 142/144 Actuación Notarial: Acta de Comprobación e Intimación Ley 24.441 – Escritura N° 353 de fecha 15/05/2.010 – Notario Titular Reg. 36 Néstor Oscar CAMABARIERI – San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, que en lo pertinente dice: « ... deberá verificar el estado físico y ocupación del inmueble individualizado como: Fracción de campo constituida por parte de las leguas “c” y “d” del lote 48; parte leguas “a”, “b”, “c” y “d” del lote 53, parte leguas “a” “b” “c” y “d” del lote 68 y parte legua “a” del lote 69, todo de la Sección IV de la provincia de Río Negro, inscripto en la Matrícula 24.187 a nombre de Mario Osvaldo Abdala (L.E. Nro. 7.810.690) en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia ... arribé a la localidad de Sierra Grande provincia de Río Negro, ... iniciamos la travesía por la Ruta Provincial N° 5 –de tierra- y luego de recorrer aproximadamente en dirección Este – Oeste, ciento cuarenta y cinco kilómetros arribamos al Paraje Cona Niyeu; en el Destacamento Policial ... quien no proveyó de un croquis que ilustra la ubicación geográfica del “Establecimiento San Nicolás”, el que encierra una superficie de 12.157 hectáreas y que ocupa parte de las leguas de los lotes 48, 53, 68 y 69 de la Sección IV de esta Provincia ... continuamos el recorrido por la citada ruta provincial número 5, hasta ingresar ... en el inmueble individualizado ... mencionado en la cédula relacionada precedentemente.- Al ingreso, se observa abierta una tranquera en buen estado de conservación y el alambrado de cinco hilos con postes y varillas de madera que cierra el perímetro de regular a mal estado de conservación.- En la población del campo no se encuentra persona alguna, pues luego de numerosos llamados nadie se apersonó a recibirnos, el estado físico del inmueble lo describo así: POBLACION: La misma se encuentra a una distancia de cinco kilómetros del lugar de ingreso al campo; allí se aprecia la existencia de los restos de una casa de adobe pegado con barro revestido en malla de metal desplegado con revoque de cemento. Esta vivienda que debió constar de una cocina comedor, un baño, dos dormitorios, una despensa y un lavadero y pisos con alisado de cemento se observa abandonada, sin techo y muy deteriorada, rodeada de gran cantidad de árboles regados por las vertientes de agua natural que mana del suelo.- En proximidades de la misma se observan restos de construcciones erigidas en adobe lo que hace presumir que allí existía lo que se denomina vulgarmente como la cocina de los peones- También forman parte de esta población un galpón de adobe pegado con barro con techo a dos aguas con cabriadas de madera de buena calidad, con chapas de fibro-cemento muy deterioradas, con dos portones metálicos de acceso en su frente y contrafrente con una abertura lateral; los corrales de madera existentes en el lugar se observan en mal estado; muy cerca de este galpón se observa un corral de piedra que habitualmente se los utiliza en los campos de esta zona para el ganado caballar en mal estado de

conservación.- Todo lo observado, indica que la población del establecimiento esta abandonada, que allí no vive persona alguna y que se acelera el final de las construcciones existentes por el mismo abandono.- OTRAS OBSERVACIONES: Recorriendo el predio se pudo apreciar la existencia de un potrero chico, de un potrero grande y por las dificultades que resultan de lo escabroso del terreno se puede afirmar que el campo estaría dividido en tres cuadros, con alambrados de cinco y seis hilos –como el que rodea el casco de la población-, con varillas y postes de madera que se observan en mal estado de conservación –algunos están caídos y a otros a los que no le faltan hilos le faltan postes y/o varillas.- Los cerramientos exteriores del campo en general se observan en regular estado, con algunos sectores en mal estado.- Durante la verificación se observaron: ganado bovino y algunos caballos, estimándose que estos animales pertenecen a propietarios de campos vecinos.- ...” CONSTANCIAS: a) A fs. 177 se encuentra agregado Informe de Deuda Actualizada al 25/11/2010, expedido por la “DIRECCION GRAL. DE RENTAS – Ministerio de Hacienda, O. y S. Públicos – Provincia de Río Negro – Tributo: 60 INMOBILIARIO ... Nomenclatura: 243*700 400 – P. Fiscal 2002/00 a 2010/00 – Deuda Actual – Totales Generales: ... 5.234,79”; b) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe que en concepto de Impuesto de Sello corresponda al acto de subasta; c) Se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7 del C.P.C.C.N.) d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Trelew del Banco de la Nación Argentina o contactándose con el Martillero Público actuante al teléfono 02965 – 15323446, pudiéndose previa coordinación y con la debida antelación, efectuar visita al inmueble en la semana de la subasta, en horario diurno.- EL REMATE: Se realizará en calle Mitre No 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 24 del mes de Junio del año 2.011 a las 11:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.-

Secretaria, 13 de Junio De 2.011.-

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO
Secretaria

I: 17-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/ CAMPOS, José Armando s/Ejecución Fiscal» Expte N° 96/

97, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mal. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, un inmueble individualizado como Lote 11, Chacra N° 14, B° Los Álamos, de Sarmiento, Pcia del Chubut, con una superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 103, F° 236, Finca N° 11562, Matrícula N° (04-34) 76897 del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia del Chubut, con una base de Pesos Dieciséis Mil Doscientos (\$ 16.200,00), al contado y al mejor postor, el día 24 de Junio de 2011 a las 17 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión.- El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154928728 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs, Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Sarmiento, Chubut, 09 de Junio de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 17-06-11 V: 21-06-11.

EDICTO LEY 11867

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber por el término de Ley que OMAR RAUL PRANE, DNI N° 11.233.829 domicilio Rondeau 466 y ANDREA MONICA WALDSZAN, DNI N° 18.276.968, con domicilio en Javiera Sosa 908, venden a favor de las Señoras MARIA PAULA MARTINEZ, DNI N° 27.511.680, con domicilio en Malacara 162 y la señora CLAUDIA ANDREA MUCCI N° 21.959.095, domicilio en Tupungato 1232, todos de Trelew Chubut, El Fondo de Comercio de ANIKA FARMACIA DE LA RED, sito en la calle 9 de Julio N° 304 de la ciudad de Trelew, Habilitación Comercial Municipal N° 13630, CUIT N° 30-70863496-0 dedicado al rubro Farmacia, Perfumería y Accesorios. Oposiciones Ley de Ley al Cr. Eduardo Tomas Williams las que se recibirán Belgrano 696, 1°; de la ciudad de Trelew, en horario de 8 a 16.-

I: 21-06-11 V: 27-06-11.

EDICTO PIEDRAS VALDES SA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En atención a lo dispuesto por el artículo 236 de la ley de sociedades comerciales n° 19.550, Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30/06/2011 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número uno, parque industrial pesado de Puer-

to Madryn, Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico número dieciséis correspondiente al periodo 1 de Febrero de 2010 a 31 de Enero de 2011; la aprobación de la gestión del Directorio y el informe del Auditor Externo.
 - 3) Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la ley 19.550).
 - 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

SILVARO PASSARDI
Presidente de Directorio
Piedra Valdes S.A.

I: 16-06-11 V: 23-06-11.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE RAWSON

Pasaje Juan Muzzio N° 157 - (9103) Rawson - CHUBUT

Rawson, 14 de junio de 2011

LA COMISION REORGANIZADORA DE LA CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE RAWSON, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 4 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO A LAS 21:00 HS. EN LA SEDE DE LA CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SITO EN JUAN MUZZIO N° 157 A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 Asambleístas para refrendar el acta.
2. Ratificación de la convocatoria y del orden del día por los socios presentes.
3. elección de la comisión directiva y revisión de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el estatuto.
- 4 Fijar plazos por parte de los socios, a fin de que la comisión directiva electa presente estados de situación patrimonial.
- 5 Reformulación del padrón de socios.

EL QUORUM DE LA ASAMBLEA SE CONSTITUIRA CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR. TRANSCURRIDAS 1 DE LA HORA DE LA CONVOCATORIA SE PODRA REALIZAR VALIDAMENTE CON LOS SOCIOS HABLES PARA PARTICIPAR, QUE ESTEN PRESENTES. CONTAMOS CON SU ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

COMISION REORGANIZADORA
MARIO OSCAR FONTANA

P: 21-06-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN
DE VIVIENDA 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA
DE OFERTAS**

LICITACION PUBLICA N° 33/11

**“PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIEN-
DAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUC-
TURA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE LAGO PUELO”.**

Obras Financiadas Con Recursos
del Tesoro Provincial

N° de Lic.: 33/11

Localidad: Lago Puelo

Nombre del Proyecto: 20 viviendas

Cant.: 20

Presupuesto Oficial: \$ 5.560.598,28.

Plazo de Ejec.: 240.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 8.340.897,42.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Junio de 2011 a
partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que
corresponda a la Zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propues-
tas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de
apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofer-
tas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

I: 14-06-11 V: 21-06-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 28/05/2011

1° PREMIO UNA HELADERA
ARCE, ANTONIO EDUARDO – DNI 14.540.014 -
TRELEW

2° PREMIO UN TV DE 21”
CARUGO, GABRIEL AURELIO – DNI 20.238.760 –
TRELEW
URBANO, GRACIELA DEL VALLE – DNI 10.448.886
– RADA TILLY

3° PREMIO UN MICROONDAS
FERNANDEZ, SARA DE CHIULI – DNI 11.131.280 -
TRELEW
OYARZO BUSTAMENTE, CESAR – DNI 18.840.678
– TRELEW

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 14-06-11 V: 21-06-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN
DE VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCÓN Y
APERTURA – LICITACION PUBLICA N° 39/11**

**“Proyecto y Construcción de 16 Viviendas,
Obras complementarias e Infraestructura pro-
pia en la localidad de Tecka”.**

N° de Lic.: 39/1

Localidad: Tecka

Nombre del Proyecto: 16 viviendas

Plazo Ejec.: 240

Presupuesto Oficial: \$ 4.338.262,63.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 6.507.393,95.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Junio de 2011 a
partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Ins-
tituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -

Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-06-11 V: 22-06-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 28-AVP-2011

OBJETO: Adquisición de Camionetas Pick UP – Doble Cabina 4x2, Nuevas Sin Uso, destinadas a la Dirección de Conservación y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.620.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Julio de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-06-11 V: 22-06-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2011

OBJETO: Adquisición de Camionetas Pick UP – Doble Cabina 4x4, Nuevas Sin Uso.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.288.800,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.850,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Julio de 2011 a las 12:30 hs. en Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-06-11 V: 22-06-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 30-AVP-2011

OBJETO: Adquisición de Camiones Livianos Nuevos Sin Uso, incluye caja de transporte general, destinados a la Dirección de Conservación y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.167.500,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Julio de 2011 a las 13:00 hs. en Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 16-06-11 V: 22-06-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL HABITAT

AVISO DE LICITACION PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2011

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA N° 37/11**N° de Lic: 37/11**

Localidad: Epuyen

Nombre del Proyecto: 15 viviendas

Cant. 15

Presupuesto Oficial: \$ 4.635.995,22

Plazo de Ejec.: 240

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 6.953.992,84

Fecha y Hora Apertura: 21 de Junio de 2011 a partir de las 9 hs.

RECTIFICACIÓN LICITACION PUBLICA N° 45/11**N° de Lic: 45/11**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 32 Dúplex Coop. Patagonia

Cant. 32

Presupuesto Oficial: \$ 8. 827.624,59

Plazo de Ejec.: 300

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 10.593.149,51

Fecha y Hora Apertura: 24 de Junio de 2011 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-06-11 V: 21-06-11.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****AVISO DE LICITACION**

LA DIRECCIÓN DE NACIONAL DE VIALIDAD Llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 31/11

MALLA 630 – PROVINCIA DEL CHUBUT

RUTA NACIONAL N° 25

TRAMO: LAS PLUMAS – EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (TECKA)

LONGITUD: 214,64 Km

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 1.616.000,00)

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Julio de 2011, en forma continuada y sucesiva a partir de las 14:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 31/11 – MALLA 630 y Licitación Pública N° 32/11 – MALLA 130

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 21 de Junio de 2011

PLAZO DE OBRAS: SESENTA (60) meses

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio a. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 17-06-11 V: 24-06-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI****LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO****PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS****“25 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Don Bosco 1° etapa – parte 1 de la localidad de ESQUEL”****LICITACION PUBLICA N° 49/11**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.130.005,88

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

\$ 565.002,94

PLAZO DE EJECUCION (EN DÍAS CORRIDOS) 300

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.130,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.300,00

NUEVA FECHA DE APERTURA 27/06/2011 A PARTIR DE LAS 9:00 HS.

NUEVA FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 27/06/2011 HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON

NOTA IMPORTANTE:

* LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DÍAS HABLES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

* APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL DE 2011

CONSULTAS DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 17-06-11 V: 24-06-11.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)
Préstamo BIRF NO. 7353 - AR**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN N°: 01/10 PROMER CHUBUT
Expediente N° 287 – ME - 10**

PRORROGA ACTO DE APERTURA

Enmienda a los pliegos, disponible en:

<http://organismos.chubut.gov.ar/licitaciones>

Concepto: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- Mail educacioncompras@gmail.com o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Nueva fecha de Apertura: día 30 de Junio de 2011 a las 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, sito en 9 de Julio 24 - Rawson - Chubut.

I: 17-06-11 V: 23-06-11.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 04/11 MFPS

Objetivo: **Adquisición de Víveres Secos destinados a la conformación de Módulos Alimentarios a fin de ser distribuidos a Familias de la Provincia del Chubut.-**

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta (\$ 287.950,00.-)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos Dos Mil ochocientos Setenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 2.879,50.-)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho (\$ 288,00.-)

Fecha y Hora de Apertura: Viernes Primero 01 de Julio 2.011 a las 12:00hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín N° 475 en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

* Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar

* Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros. (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 17-06-11 V: 22-06-11.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA NRO 01-IAS/2011

MOTIVO: Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. Las unidades serán nuevas sin uso 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregara en parte pago las unidades que se detallan en el Anexo I del Presente pliego.

APERTURA: Día 5 de Julio de 2011 a las 11:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 1740 -IAS/11.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (02965) 482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 463334/4470552/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (0945) 451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca N° 835 - C.P. 9120 - Tel. (02965) 450230.-

P: 17, 21, 23, 27 y 28-06-11.